



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 073-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 de Septiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del año 2016, se trató el punto de agenda: Aprobación de la donación de 10 galones de pintura de diferentes colores, valorizados en S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa Inicial N° 465, - Los Independientes III - Viñani.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme establece el artículo 9° numeral 25 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante OFICIO N° 01-2016-I.E.I. N° 465-I.III/DCGAL de fecha 08 de agosto de 2016, con Reg. ID N° 446929, doña Lourdes Mamani Merlin, identificada con DNI N° 00793605 en su condición de Presidenta de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa Inicial N° 465 - Los Independientes III - Viñani, solicita la donación de diversos bienes que contribuirán al equipamiento e implementación de la Institución Educativa, en beneficio de los educandos de la misma.

Que, mediante INFORME N° 01089-2016-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MDCGAL, de fecha 26 de Agosto de 2016, la Sub Gerencia de Logística informa que el Equipo Funcional de Almacén, sólo cuenta con 10 galones de pintura de diferentes colores, valorizado en S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles); remitido, por la Gerencia de Administración mediante INFORME N° 911-2016-GA-GM-MDCGAL con fecha 31 de agosto de 2016.

Que, mediante INFORME N° 0683-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 08 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la donación de 10 galones de pintura de diferentes colores, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 465 - Los Independientes III - Viñani.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 10 galones de pintura de diferentes colores valorizado en S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la Institución Educativa Inicial N° 465 - Los Independientes III - Viñani.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ REBIO ALCALDE

Cc Alcaldía GM GAJ GA Archivo

